FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	**Día:**	06	**Mes:**	03	**Año:**	2025

Aspecto Evaluable (Unidad):	Seguimiento Austeridad en el Gasto Cuarto Trimestre 2024 - Informe No. 101.4.2.02-2025
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Rectoría Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Objetivo del Seguimiento:	Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente respecto a las políticas y estrategias de Austeridad en el Gasto Público, y los controles implementados por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con el propósito de medir su efectividad y eficiencia en el uso racional y adecuado de los recursos destinados al cumplimiento de su objetivo misional y la prestación de los servicios ofertados y relacionados con la educación superior.
Alcance del Seguimiento:	Aplica a todas las áreas que participen en la austeridad y la eficiencia en el gasto para garantizar un uso efectivo de los recursos.
Criterios del Seguimiento:	Dentro de los criterios de evaluación para la realización del seguimiento sobre las medidas de austeridad en el gasto del cuarto trimestre de 2024, se tiene en cuenta la siguiente normatividad. -Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones". -Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". - Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” Título 4. - Decreto 648 de 2017. Artículo 2.2.21.4.9, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública." - Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012 "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998"

	- Decreto 1737 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público". - Decreto 2209 de 1998 "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998". - Decreto 2445 de 2000, "Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998". - Decreto 2465 de 2000, "Por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto 1737 de 1998". - Decreto 1598 de 2011, "Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998". - Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública". - Decreto 1499 de 2022 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.4.3 y 2.2.1.4.4 del Decreto 1083 de 2015, único Reglamentario del Sector Función Pública”. - Decreto 0222 de 2023, “Por el cual se modifica el artículo 2.2.11.1.5 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública”. - Decreto 979 de 2021, "Por el cual se fijan las escalas de viáticos". - Decreto 460 de 2022, "Por el cual se fijan las escalas de viáticos". -Decreto 908 de 2023, "Por el cual se fijan las escalas de viáticos". -Decreto 303 de 2024, "Por el cual se fijan las escalas de viáticos". - PD. Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación 2021. -Decreto 1009 de julio de 2020” por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”. -Decreto 371 del 8 de abril de 2021 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”. - Ley 610 de 2000 del 18 de agosto de 2000 “por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”. -Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022”.

	-Decreto 397 del 17 de marzo de 2022. "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación". - Decreto 444 de marzo 2023 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad de Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación". - Circular 003 interna del 27 de julio de 2022 "Medidas de Austeridad del Gasto 2022 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca". - Directiva Presidencial 08 de 2022 del 17 de septiembre de 2022 "Directrices de Austeridad hacia un gasto público eficiente". - Directiva Presidencial 02 de 2023 del 30 de marzo de 2023 "Directrices de Austeridad hacia un gasto público eficiente". - Decreto 0199 de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación". - Ley 2345 de 2023 "Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal". - Plan de Austeridad Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca vigencia 2024, por el cual se establecen las directrices para la optimización de la ejecución de los recursos que conduzcan a lograr mayor eficiencia en la gestión administrativa y económica Institucional.

Ejecución del Seguimiento			
Desde	01/10/2024 D / M / A	**Hasta**	26/02/2025 D / M / A

Jefe oficina de Control Interno	**Auditor Líder**
Irma Yurani Campos Tambo	Kevin David Martínez González

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS/ RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO/ RECOMENDACIONES

INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento de la función de evaluación y seguimiento al Sistema de Control Interno, dispuesta en la Ley 87 de 1993, artículo 12, literal G, y del Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2024, la Oficina de Control Interno adelantó el seguimiento al cumplimiento de las medidas de Austeridad del Gasto Público correspondientes al cuarto trimestre de 2024 (1 de octubre al 31 de diciembre de 2024). Este ejercicio se realizó con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente respecto a las políticas y estrategias de austeridad, así como los controles implementados por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con el fin de medir su efectividad y eficiencia en el uso racional de los recursos destinados al cumplimiento del objetivo misional de la institución.

Actualmente, no se cuenta con mediciones históricas desde el monitoreo del plan de austeridad de la vigencia 2024 que permita al proceso realizar comparativos frente al comportamiento de las metas propuestas, lo que dificulta el análisis de datos para la medición de indicadores.

No obstante, la Oficina de Control Interno realizó un análisis comparativo con base en los datos registrados en los informes de seguimiento realizados durante las vigencias 2023 y 2024.

METODOLOGÍA:

La metodología empleada en el informe de seguimiento se basó en el análisis de la información suministrada por las siguientes áreas:

- Subdirección Financiera: tesorería, presupuestos y caja menor.
- Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación: órdenes de prestación de servicios y parque automotor.
- Subdirección de Talento Humano: personal, comisiones, tiquetes aéreos, publicaciones y horas extras.
- Subdirección de Bienestar Universitario: reporte de estudiantes beneficiarios del Programa de Apoyo para el Sostenimiento Socioeconómico.
- Área de Instrucción de Procesos Disciplinarios: control disciplinario interno.

El seguimiento se desarrolló a partir del período definido en el alcance del ejercicio de aseguramiento. Como limitación, se registraron demoras en los envíos de información provenientes de la Subdirección Financiera en el primer y tercer mes del trimestre.

HALLAZGOS IDENTIFICADOS:

Durante la verificación de la información, se revisaron las evidencias de cumplimiento de las actividades establecidas en el procedimiento CAPACITACIÓN-ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVA - PARTICIPACIÓN EN EVENTOS (Código GUGH-02, versión 3 de febrero de 2024, publicado en el SIAC el 4 de marzo del mismo año). Como resultado, se identificó un hallazgo en los procesos de Gestión Humana y Gestión Financiera debido al incumplimiento del procedimiento establecido, particularmente en lo referente al aseguramiento del cumplimiento de plazos.

Este incumplimiento genera diversos riesgos, entre ellos:

- Riesgo de gestión: Afecta la eficiencia y eficacia en la ejecución de actividades institucionales.
- Riesgo de incumplimiento normativo: Puede derivar en sanciones y afectar la legalidad en la gestión pública.
- Riesgo fiscal: Inconsistencias financieras pueden impactar la sostenibilidad de la institución.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO:

La solicitud de mejora SM-0952-2024, registrada el 12 de diciembre de 2024, surge del Plan de Mejoramiento presentado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. Se realizó seguimiento a la actividad N. 1, relacionada con la elaboración del Plan de Austeridad de la vigencia 2024, cerrando la actividad con recomendaciones clave, tales como:

- Corrección de referencias normativas.
- Definición clara de objetivos medibles.
- Fortalecimiento de estrategias de ahorro.
- Integración con otros sistemas de gestión.
- Optimización de recursos.

Asimismo, se recomendó incluir estas mejoras en las actividades N. 2 y 3 sobre la formulación de la Circular y el Plan de Austeridad de la Universidad para 2025, dado que no existe un instrumento de verificación del uso racional de los recursos.

El cierre de la solicitud dependerá del cumplimiento efectivo de estas recomendaciones o, en caso contrario, de su ajuste y replanteamiento.

RECOMENDACIONES:

- La Oficina de Control Interno recomienda a la Subdirección Financiera fortalecer o actualizar los controles vigentes y, de ser necesario, establecer nuevos acuerdos de nivel de servicio entre las áreas involucradas en sus procesos. Estas medidas garantizarán el cumplimiento del artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015, permitiendo la emisión oportuna de los informes trimestrales al representante legal de la Universidad y asegurando la entrega puntual de la información sobre austeridad en el gasto.

- Se recomienda a la Subdirección de Talento Humano y a la Subdirección Financiera revisar y actualizar según el análisis realizado, el procedimiento CAPACITACIÓN-ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVA - PARTICIPACIÓN EN EVENTOS (Código GUGH-02) , versión 3 de febrero de 2024, publicado en el SIAC el 4 de marzo del mismo año para definir con claridad el esquema de responsabilidades que hace relación en los actos administrativos que otorgan comisiones relacionados con "Si el comisionado no legaliza los viáticos, la inscripción, entre otros el funcionario encargado de efectuar el pago deberá informar esta situación al jefe inmediato para que del salario de la servidor público se descuente el valor no legalizado, lo anterior sin perjuicio de las acciones administrativas y disciplinarias a que haya lugar.". De igual manera, establecer los puntos de control que garanticen el cumplimiento de los formatos establecidos y plazos para la solicitud y legalización de las comisiones.

- Se recomienda revisar y actualizar según el análisis realizado, el procedimiento CAPACITACIÓN-ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVA - PARTICIPACIÓN EN EVENTOS (Código GUGH-02), versión 3 de febrero de 2024, publicado en el SIAC el 4 de marzo del mismo año para precisar si la Vicerrectoría Administrativa y Financiera debe solicitar a la Subdirección de Talento Humano la certificación de cumplimiento de requisitos del docente solicitante tanto para comisiones nacionales como para comisiones en el exterior. Actualmente, el procedimiento establece esta solicitud, pero no especifica su alcance, y al revisar los soportes suministrados, se evidencia que dicha certificación solo se aplica a las comisiones en el exterior.

- La Oficina de Control Interno destacó que, durante el cuarto trimestre de 2024, no se realizaron pagos por intereses ni por reconexiones de facturas de servicios públicos. No obstante, se recomienda a la Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación formalizar el control del informe mensual de seguimiento de estas facturas dentro de un procedimiento documentado. Esto permitirá fortalecer el sistema de control interno a nivel institucional, garantizando la continuidad de esta buena práctica y la trazabilidad de los controles a lo largo del tiempo, incluso ante posibles cambios estructurales.

CONCLUSIONES DEL SEGUIMIENTO

El análisis de las medidas de austeridad implementadas en el gasto público de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca durante el cuarto trimestre de 2024 evidencia un esfuerzo por cumplir con los lineamientos establecidos. Sin embargo, es necesario fortalecer el plan de austeridad para la vigencia 2025, definiendo

criterios claros de evaluación que permitan verificar su cumplimiento a través del escenario de monitoreo y evaluación.

Las recomendaciones se centran en actualizar y fortalecer los controles vigentes, así como en establecer, si es necesario, nuevos acuerdos de nivel de servicio para garantizar la entrega oportuna de información sobre austeridad en el gasto. Asimismo, se propone la actualización del procedimiento GUGH-02, versión 3 de febrero de 2024, publicado en el SIAC el 4 de marzo del mismo año, para precisar el esquema de responsabilidades en la gestión de comisiones, así como establecer los puntos de control que aseguren el cumplimiento de los formatos establecidos y los plazos definidos para su solicitud y legalización.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los seis días del mes de marzo del año 2025

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	**Responsabilidad (cargo)**	**Firma**
Irma Yurani Campos Tambo	Jefe Oficina de Control Interno Supervisión	
Kevin David Martínez González	Oficina de Control Interno Auditor	